



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 DIC. 2024 14:33:33

Entrada **52093**

PREGUNTA POR ESCRITO

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Ione BELARRA URTEAGA
Diputada

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputada Ione Belarra Urteaga, del Grupo Parlamentario Mixto y Portavoz Adjunta, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **preguntas para su respuesta por escrito** relativas al glifosato

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumple un año desde que, en noviembre de 2023, la Unión Europea reautorizara el uso del herbicida glifosato hasta el 15 de diciembre de 2033 mediante el [Reglamento 2023/2660](#) de reautorización del glifosato.

Dicho reglamento contiene numerosas menciones por las que se insta a los Estados miembros a que tomen medidas de reducción del riesgo para las aguas subterráneas, superficiales y de extracción de agua potable, de protección de pequeños mamíferos, de plantas acuáticas objetivo, etc.

De igual manera el reglamento insta a los estados miembros a “reducir al máximo o prohibir los usos no agrícolas del glifosato en zonas sensibles tales como parques y jardines públicos, campos de deporte y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria”.

Datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico relativos a 2022 determinan que en más de un tercio de los puntos de muestreo de aguas superficiales se detectaron valores superiores al determinado como permisible por el propio Ministerio.

En lo que concierne a aguas subterráneas los datos disponibles muestran que el porcentaje de puntos de muestreo con una concentración superior a 0,1 µg/l (máximo nivel considerado como permisible) se ha mantenido estable en los últimos 4 años, en torno al 5%. Sin embargo, estos resultados han de ser tomados con precaución dado que el número de muestras analizadas es pequeño.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en respuesta a una petición de información de Ecologistas del 23 de septiembre de 2024 relativa a su posición con respecto a las condiciones de uso de los productos fitosanitarios en base a glifosato, señaló que la posición ministerial “es aplicar la normativa europea”. De acuerdo a esta normativa, cuando se revisen las autorizaciones españolas de los plaguicidas formulados con glifosato, se debe prohibir o restringir su uso no agrario en especial zonas sensibles.

Además, el hecho de que un plaguicida esté autorizado no obliga a las administraciones públicas a usarlo. Las toneladas de glifosato utilizadas por las administraciones en usos no agrícolas son responsables de la contaminación del medio ambiente y pueden afectar a la salud pública. Estas razones son más que suficientes para dejar este uso.

Por todo ello se pregunta:

- 1) De acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ¿tiene intención el Gobierno de cumplir con lo establecido por el Reglamento y establecer medidas de precaución que limiten el uso del glifosato?
- 2) ¿Prevé autorizar, o no permitir el uso no agrario del glifosato?
- 3) En cualquier caso, ¿prevé prohibir los usos no agrícolas del glifosato en zonas sensibles tales como parques y jardines públicos, campos de deporte y áreas de recreo, áreas escolares y de juego infantil, así como en las inmediaciones de centros de asistencia sanitaria”?

En Madrid a 17 de diciembre de 2024

IONE BELARRA URTEAGA

Diputada de Podemos
Portavoz Adjunta de G.P. Mixto